

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia, que por error involuntario del despacho no ingreso al aplicativo SIGLO XXI la admisión de la demanda Rad. 2020-00306 proferida el 25 de septiembre del año en curso, razón por la cual el Despacho subsana el error cometido y publica en el estado del 1 de diciembre la providencia en mención.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ

SECRETARIO